



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 6 de mayo de 2019 sobre relación de Ayuntamientos y otras entidades que han efectuado delegación de competencias en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2019080561)

Se hace pública la relación de Ayuntamientos y otras entidades de derecho público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 25 de abril de 2019 y ratificada por el Pleno de la institución provincial en fecha 3 de mayo de 2019.

1. El Ayuntamiento de Fuente del Maestre, delega la gestión y recaudación de los siguientes conceptos:
 - Tasa por la prestación de servicios del Centro de Día.
2. El Ayuntamiento de Lobón, delega la gestión y/o recaudación de los siguientes conceptos:
 - Concesiones administrativas (período voluntario y ejecutivo).
 - Precio público por realización de cursos de música y de banda municipal.
 - Precio público por servicio de ayuda a domicilio.
 - Renta de bienes inmuebles de naturaleza urbana (período voluntario y ejecutivo).
 - Tasa entrada de vehículos a través de aceras (vado permanente).
 - Tasa por acceso y utilización de instalaciones municipales deportivas y de ocio.
 - Tasa por expedición de documentos.
 - Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
 - Tasa por inscripción en los campamentos urbanos de ocio, deporte o cultura del Ayuntamiento de Lobón.
 - Tasa por instalación de quioscos en la vía pública, terrazas de veladores, carpas cerradas y toldos (período voluntario y ejecutivo).



- Tasa por servicio de guardería infantil.
 - Tasa reguladora cementerio municipal.
 - Tasa reguladora venta ambulante.
3. El Ayuntamiento de Solana de los Barros, delega la gestión recaudatoria en vía voluntaria y ejecutiva de los siguientes conceptos:
- Concesión de servicios (Bar piscina, hogares clubs de mayores, etc.).
 - Multas y sanciones por infracción de ordenanzas municipales.

Badajoz, 6 de mayo de 2019. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal. (2019080562)

Aprobada inicialmente la modificación del Plan General Municipal (sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria) de Aldeanueva del Camino, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre, consistente en modificación de suelo no urbanizable de protección paisajística a suelo no urbanizable común, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Y en la sede electrónica:

<https://www.aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es//>

Toda la documentación, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Aldeanueva del Camino, 3 de mayo de 2019. Alcalde, TERESA HERRERO RUBIO.